

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veintiocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor **PEDRO DANIEL MARTE GARCIA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0022127-0.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 527-04 que nombra a la señora Daveida Sabino Guzmán, Vicecónsul del Consulado de la República en New York, Estados Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 527-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Daveida Sabino Guzmán, queda designada Vicecónsul del Consulado de la República Dominicana en Nueva York, en sustitución del señor Ramón Cornelio.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 528-04 que autoriza al Dr. José Rafael Abinader, Rector de la Universidad Dominicana O & M., a aceptar y usar una Condecoración extranjera.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 528-04

VISTA la solicitud elevada por el Dr. José Rafael Abinader, Rector de la Universidad Dominicana O & M, a los fines de ser autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Orden Francisco de Miranda en su Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Venezuela;

VISTA la Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947 y el Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Dr. José Rafael Abinader, Rector de la Universidad Dominicana O & M, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden Francisco de Miranda en su Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de la República de Venezuela.